

 <p>MINISTERIO DE CULTURA</p>		<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>					
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)							
ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 24 de mayo de 2023	ORDEN No.: OC/115/2023				
REFERENCIA:		"CONSULTORÍA DE DISEÑO DEL PROYECTO "OBRAS DE MITIGACIÓN Y DRENAJE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".					
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT				
RIJOJIVE, S.A. DE C.V.			[REDACTED]				
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1		61699	1	CONSULTORIA	Consultoría del diseño del Proyecto "Obras de Mitigación y drenaje del Parque Arqueológico San Andrés, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad - Proyecto de Inversión 7269", incluye el desarrollo de los estudios geológicos, hidrológicos y topográficos en el Parque Arqueológico y en el cauce del río Sucio aledaño y el Sistema de Drenaje del Parque Arqueológico, y la elaboración de los documentos para la fase de Licitación del Proyecto, siguiendo las instrucciones establecidas en los Términos de Referencia.	\$ 60,500.00	\$ 60,500.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 60,500.00
MONTO TOTAL EN LETRAS: SESENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
JUSTIFICACIÓN: El Ministerio de Cultura, identificó la necesidad de la realización de obras complementarias con el objetivo de reducir los riesgos ambientales que amenazan al Parque Arqueológico San Andrés, especialmente en la colindancia con el Río Sucio. Por lo anterior, se plantea realizar la formulación de dichas obras contempladas bajo el título de "Diseño de Obras de Mitigación y drenaje del Parque Arqueológico San Andrés, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad".							
FINANCIAMIENTO: FONDO GOES - PROYECTO DE INVERSIÓN 7269							
GARANTÍA: Presentar según Anexo.				FORMA DE PAGO: Según Anexo.			
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN : Según Anexo.							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentaren los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, los documentos que se detallan a continuación: Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, Acta de Recibido de conformidad.							
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al [REDACTED] Técnico de la Dirección de la Unidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles. Correo [REDACTED]							
DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).							
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.							
TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES							
1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] y [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido							

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.


DESIGNADO


Vº. Bº. JEFE - UACI


SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: 

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI


25/Mayo/2023



ANEXO A LA ORDEN No. OC/115/2023

1° **OBJETO.** El suministrante **RIJOJIVE, S.A. DE C.V.**, se compromete a realizar el “**CONSULTORÍA DE DISEÑO DEL PROYECTO “OBRAS DE MITIGACIÓN Y DRENAJE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**”, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones técnicas de los respectivos Términos de Referencia y la Oferta Técnica/Económica presentada por el contratista.

2° **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La consultoría está dividida en tres componentes a trabajar, las cuales se detallan a continuación:

- Desarrollar los estudios geológicos/geotécnicos, hidrológicos y topográficos en el Parque Arqueológico y en la porción del cauce del río Sucio aledaña al parque, que servirán como insumo al diseño de las obras de mitigación y al diseño del sistema de drenaje.
- Desarrollar los Diseños de Obras de Mitigación del río sucio y el Sistema de Drenaje del Parque Arqueológico, de acuerdo con las necesidades identificadas mediante los diversos estudios elaborados previamente.
- Desarrollar los documentos para la fase de licitación del Proyecto, siendo estos: los planos de construcción, cantidades de obras y especificaciones técnicas, presupuestos, programación de obra en diagrama Gantt, y flujo de desembolso según avance físico de la obra proyectada, los cuales deberán estar orientados bajo el criterio del Consultor, basado en el diseño y sus proyecciones para la ejecución de las obras, según las necesidades identificadas mediante los diversos estudios contenidos en este proyecto. Deberá definirse el monto global estimado para la inversión y el tiempo de ejecución más apropiado, dada las condiciones del proyecto.

3° **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Parque Arqueológico San Andrés, Carretera CA-1, Km 32 %, Municipio de Ciudad Arce, La Libertad.

los trabajos en campo deberán ser ejecutados en **horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.** Tiempo en el cual se harán los estudios de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos contractuales.

El proyecto será supervisado por el Ministerio de Cultura a través del administrador de la Orden de Compra designado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, quien podrá coordinar con la empresa adjudicataria las acciones que a su juicio considere pertinentes; así como también velará por que estas sean realizadas en las cláusulas estipuladas en la Orden de Compra, de conformidad en lo establecido en el art. 82 BIS de la LACAP y Art. 42 incisos segundo y tercero del Reglamento de la LACAP.

3° **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de la Orden de Compra.

4° **GARANTÍA**

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma de la Orden de Compra, una Fianza como Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado, y deberá estar vigente por un período de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, desde la fecha de suscripción de la Orden de Compra. La garantía es para asegurar que el contratista de fiel cumplimiento a todas las Especificaciones Técnicas y que los productos sean entregados y recibidos a entera satisfacción. Esta Garantía se incrementará o ampliará, si aumenta el monto o se prorroga el plazo contractual.

b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES

El contratista a fin de garantizar el buen diseño del proyecto, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posterior a la recepción definitiva de la consultoría, tendrá que presentar una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, mediante una fianza o Garantía Bancaria a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR - MINISTERIO DE CULTURA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA. La vigencia de la garantía será de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la consultoría.

Las garantías estarán denominadas en la misma moneda de la oferta (dólares de los Estados Unidos de América), y adoptarán una de las siguientes formas: Fianza o Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

5° FORMA DE PAGO.

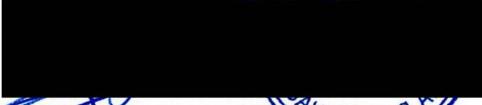
El Ministerio de Cultura cancelará los servicios objeto de esta contratación mediante **cuatro (4) pagos mensuales** contra entrega de los **Informes a treinta días de avance y un (1) último pago a la entrega del Informe Final de la consultoría, cada pago será del 20% del monto contractual**, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

El Ministerio de Cultura efectuará el pago por el servicio, recibido a satisfacción, hasta en un máximo de SESENTA días calendario después de la emisión del Quedan correspondiente.

CONFORME.



LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


RIJOJIVE, S.A. DE C.V.
SUMINISTRANTE